



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N°1254, de fecha 31 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se aprueba a partir del 1° de junio de 2021, el cuadro tarifario que a continuación se detalla, para el Transporte Público de Pasajeros de Balcarce:

- Línea 504: Los Pinos \$100.-; San Agustín \$130.-
- Línea 503: FCA- INTA \$60.-
- Línea 501y 502: Tarifa Plana: \$40.-
- Escolares: Tarifa Única: \$10.-
- Discapacitados: Gratis (el discapacitado podrá viajar con acompañante, si la credencial que lo habilita lo permite)

Que se debe realizar el acto administrativo correspondiente para aprobar dicho decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 108/21

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante el

----- Decreto N° 1254, de fecha 31 de mayo de 2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----